



¿Cómo probar la discriminación



No siempre es fácil determinar cuándo se produce discriminación racial, y si ésta se encuadra en lo que la ley ha tipificado como delito o falta. Sólo en algunas ocasiones la discriminación se manifiesta de manera explícita, siendo relativamente fácil de reconocer y probar, mientras que en otras, sólo el conocimiento profundo de sus mecánicas, y la adecuada valoración de los hechos, puede dar lugar a la determinación de su existencia.

La primera señal que debemos atender es la percepción subjetiva de la discriminación por parte de las víctimas, aunque esto no sea suficiente para probarla. Por tanto, tendremos que ayudarnos de otros mecanismos que, aunque con ciertas limitaciones, nos permitirán detectar, medir y analizar la existencia de actitudes o prácticas racistas. Algunas organizaciones europeas, especialmente en Europa Central y del Este, utilizan con bastante éxito la técnica de los test de situaciones (testing), que consiste en enviar a dos personas, una gitana y la otra no, con características muy similares, a solicitar el mismo puesto de trabajo, un piso en alquiler, o entrar en un establecimiento donde tengamos conocimiento o fundadas sospechas de que los gitanos son discriminados habitualmente. Si esas dos personas reciben un trato diferente, por ejemplo, al gitano se le informa de que el puesto de trabajo ya ha sido cubierto, mientras que al no gitano se le cita para una entrevista, el testimonio escrito de quienes han participado en los test de situaciones podría presentarse como medio de prueba ante los tribunales.

Las encuestas, que muestran la opinión que la sociedad mayoritaria tiene hacia diferentes colectivos, así como las investigaciones y estadísticas pueden ayudarnos a probar tanto la discriminación directa como la indirecta. Por ejemplo, el Centro Europeo de



los Derechos de los Gitanos (ERRC) consiguió acreditar a través de un estudio realizado en la ciudad checa de Ostrava, que más de la mitad de la población gitana en edad escolar estaba matriculada en centros para alumnos con necesidades especiales; que más de la mitad de los alumnos en dichos centros eran gitanos; y que un niño gitano tenía 27 veces más posibilidades de acabar en ellos que un niño no gitano. Los datos obtenidos en el estudio Población Gitana y Empleo de la FSG, los informes de la FSG Discriminación y Comunidad Gitana, y otras investigaciones similares realizadas por diversas ONG, también podrían utilizarse como soporte de una demanda de discriminación.

En este sentido, sería muy necesario que las organizaciones no gubernamentales realizaran investigaciones y estudios de tipo estadístico en ámbitos esenciales como la educación, la vivienda, el empleo, la salud, la justicia y la policía, entre otros, no sólo como medio de prueba ante los tribunales, sino como medida de presión ante las autoridades públicas para reclamar nuevas políticas en relación a la comunidad gitana.

Por último, es importante mencionar que, tras la aprobación de la Directiva 2000/43, y excepto en los procedimientos penales, cuando una persona alegue ante un tribunal hechos en los que existan indicios de discriminación, no le corresponderá a la víctima, sino a la parte demandada, demostrar que no ha habido vulneración del principio de igualdad de trato, lo que supone un gran avance en materia probatoria.